

**CONDICIONES**

La Dirección no responde de los artículos que se publiquen en sección neutral; sólo dará la firma responsable cuando lo exijan los Tribunales.

Artículos de interés general, á juicio de la Dirección se publicarán gratis.

No se devuelven los originales.

# LA UNIÓN

**PERIÓDICO BISEMANAL****OFICINAS:****DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

Calle 19, Norte, número 223. Apartado de correo: número 49. Dirección telegráfica: Unión.

**PRECIOS:**

Suscripción mensual ₡ 0.50  
Avisos y comunicados; á precios convencionales.

Año I

San José, Costa Rica, domingo 2 de Abril de 1905.

Número 86

## LA EDUCACIÓN

### Almacén Internacional de Útiles Escolares

Con este nombre he bautizado mi Librería, Papelería y Almacén de Música, situado en los bajos de la casa de don Alejandro Aguilar y donde estuvo muchos años la librería del señor Montero.

Acabo de recibir útiles para escuela, como cuadernos de todas clases, lápices, portaplumas, libretas, borradores, tinteros, goma, cajitas para lápices, tiza, pizarras y pizarrines, papel secante, etc., etc., lo mismo que un gran surtido de libros en blanco, juegos de libros pequeños, como para los señores comerciantes en pequeño del mercado; jueguitos de libros para los estudiantes de Teneduría de Libros, copiadores de cartas, diccionarios de la lengua castellana, devocionarios, novenas, etc., etc.

En papelería tengo un completo surtido. Cajitas de papel de fantasía á 50 céntimos cada una; cajitas de papel de luto, etc.

Mi almacén de música, único en esta Capital, está bien surtido de óperas, misas, piezas para baile, para canto, para piano á 2 y á 4 manos, para órgano, para clarinete, para violín, para armonium, para flauta, etc., etc., y cuanto se pueda desear en este ramo: cuerdas para violín, guitarra, bandurria, contrabajo, mandolina y land; cañas para clarinete, clavijas para guitarra, clavijas y colas para violín, etc., etc.

Recibo órdenes de trabajos de imprenta, encuadernación y sellos de hule, garantizando esmero y prontitud.

Tengo corresponsales en Europa y Estados Unidos, á quienes puedo hacer los pedidos que se me encarguen de música, libros, periódicos y de todo lo concerniente á los ramos de mi negocio.

**M. V. Blanco**

San José, Abril de 1905.

## Sombrerería de Antillón

### \* GRAN DEPÓSITO DE SOMBREROS DE PITA \*

Dedicado á esta especialidad hace muchos años, puedo ofrecer á mi numerosa clientela el mejor surtido de sombreros de pita que hay en el país; á precios sin competencia: desde 5 colones hasta 25 colones cada uno.

Para comodidad del público he trasladado mi sombrerería al hermoso local frente á la librería de Montero, avenida central, oeste casa de las señoritas Carranza.

**Francisco Antillón**

San José, Abril de 1905.

## LA UNIÓN

DIRECTOR,

*Carlos M. Jiménez*

### El Papa y la Prensa

Nadie en el mundo moderno tiene misión más noble que cumplir que el periodista. Yo bendigo el símbolo de vuestra profesión, escritores católicos. Mis predecesores consagraban y bendecían las espadas y los escudos de los guerreros cristianos: á mí me toca bendecir las plumas de los escritores que consagran su ingenio á la defensa de la doctrina.

Pío X

### Don Ezequiel Gutiérrez Agricultor

LA OPINIÓN DEL INGENIERO AGRÓNOMO DON ENRIQUE JIMÉNEZ NÚÑEZ.—HABLA LA CIENCIA!

Cuantos conozcan personalmente á don Enrique Jiménez y esten al tanto de su rectitud, de su espíritu imparcial y justiciero, y de cómo vive alejado de la política y de la vida de las ciudades, darán al documento que enseguida publicamos todo su valor probatorio.

Y decimos que cuantos lo conozcan personalmente, porque de fama tiene que ser conocido de todos los costarricenses este hombre de ciencia tan modesto como sabio que escribió en colaboración de su hermano, el malogrado Dr. don Gerardo Jiménez, La «*Higiene de las Habitaciones y del Agua en Costa Rica*», obra premiada en el segundo concurso médico nacional y que no debería faltar en la biblioteca particular de ningún costarricense; y que después ha escrito el importantísimo folleto sobre los «*Medios prácticos para evitar que las mieles de café infecten las aguas de los ríos*», premiado también por el Municipio de esta capital en un concurso abierto sobre dicho tema.

Pues bien, el señor Jiménez, que es también uno de nuestros primeros ingenieros agrícolas visitó, hace algunos meses la finca «Las Cóncavas» de propiedad de

don EZEQUIEL GUTIÉRREZ; y de la agradabilísima impresión que como hombre de ciencia recibió en esa visita dará idea la carta que enseguida reproducimos.

ESTIMADO AMIGO:

«En contestación á su estimada carta de 18 de los corrientes, me es grato manifestarle que, en mi concepto, el señor Licenciado don EZEQUIEL GUTIÉRREZ, como agricultor, debe ser colocado entre los primeros del país.

La obra que ha realizado en «Cóncavas» es verdaderamente notable. Ha logrado transformar, mediante el empleo racional de la cal y el cultivo de plantas leguminosas, unas tierras inproductivas y excesivamente accidentadas en tierras de alta fertilidad. Los cafetales de «Cóncavas», situados en terrenos que serían inaccesibles sin el magnífico sistema de caminos que el señor Gutiérrez ha establecido, producen, un año con otro, tanto como los mejores de la meseta central.

«No vacilo en afirmar que la finca del señor Gutiérrez puede citarse como modelo de lo que pueden el estudio y el trabajo, la perseverancia, el orden y la economía».

«Con distinguida consideración soy de usted att.º y S. S. y amigo,  
«ENRIQUE JIMÉNEZ NÚÑEZ.»  
San José, 30 de marzo de 1905.

UN DEMÓCRATA

### Don Ezequiel Gutiérrez Magistrado

Corte Suprema de Justicia. San José, á las 3 de la tarde del 2 de octubre de 1899.

Resultado:

1.º—Que el señor Licenciado don Albino Villalobos Barquero, mayor de edad, casado, abogado y vecino de la ciudad de Heredia, y residente ahora en la ciudad de Managua de la República de Nicaragua, en escrito presentado el 16 de setiembre último, expone que con motivo del asalto al cuartel de Artillería, hecho el día 25 de febrero de este año, fué reducido á prisión y tuvo que soportar todas las graves consecuencias de ese castigo hasta el 30 de marzo, en que de orden del Supremo Gobierno fué obligado á salir del país; que en la sumaria levantada, no aparece contra él más que la declaración del señor don Juan J. Flores Umaña, recibida cuando ya tenía 18 días de estar preso é incomunicado el exponente, y lo

cual no constituye motivo alguno legal para proceder contra él: que por 2 veces el 24 y el 30 de junio ha llegado al Puerto de Puntarenas, con ánimo de entrar y se le ha impedido desembarcar de orden del señor Presidente de la República: Y fundado en esos hechos, usando del derecho de Habeas Corpus, que establece la constitución, ocurre á la Suprema Corte pidiendo se sirva declarar que él puede volver á Costa Rica libremente cuando lo tenga á bien, sin que á ello pueda oponerse el Gobierno como lo ha hecho el 24 y el 30 de junio citados;

2.º—Que se pidió informe al Poder Ejecutivo y lo dió la Secretaría de Estado en el Despacho de Justicia por oficio de 27 de setiembre, en que expresa que efectivamente con motivo del hecho indicado, de orden del Sr. Presidente de la República, dispuso de facultades extraordinarias concedidas á ese funcionario por obra de la suspensión de las garantías individuales en ese mismo día decretada, se efectuó el arresto del Licenciado Villalobos; y posteriormente en uso también de sus facultades discrecionales y en vista de las averiguaciones hechas, se dispuso el extrañamiento del señor Villalobos, junto con el de otras personas que resultaron comprometidas en diferentes formas, en el plan revolucionario que tuvo por consecuencia el asalto dicho; y

Considerando:

1.º—Que el derecho de Habeas Corpus consignado en el artículo 41 de la Constitución Política, no ha sido definido ni reglamentado por las leyes del país, y no puede ser apreciado en cuanto á su valor y extensión, sino por lo que él es en la legislación inglesa de donde procede;

2.º—Que el derecho de Habeas Corpus establecido en Inglaterra en 1679 tiene puntos de contacto con la ley de Amparo establecida en Méjico hace 30 años; pero no puede confundirse la una con la otra: la ley inglesa garantiza á los súbditos de aquella nación, contra el arresto ó la prisión arbitraria «(á no ser que la prisión sea por traición ó felonía claramente expresados en la orden de detención.)» y la ley mejicana tiene mucha mayor extensión porque ella tiende á proteger todas las garantías individuales;

3.º—Que los tribunales de Costa Rica interpretaron siempre el derecho de Habeas Corpus en la acepción estricta del derecho inglés, garantizando á los habitantes de la República en su libertad personal contra el arresto y la prisión ilegales: en un solo caso dándosele á la ley interpretación más extensa se aplicó á un confinamiento que se consideró ilegal, pero nunca se ha dado á ese derecho de Habeas Corpus la mayor extensión que hoy se pretende, aplicándolo contra la expulsión efectuada por motivos políticos, durante la suspensión de las garantías individuales;

4.º—Que si bien sería simpático que el derecho de Habeas Corpus garantizara no sólo la libertad personal como la ley inglesa, sino todas las libertades, como la ley

mejicana, este Tribunal, que no está llamado á dictar las leyes, debe limitarse á interpretarlas y á aplicarlas como fueron dictadas;

5.º—Que los decretos números XXXIX y XVII de 10 de junio y 8 de mayo de 1886 y número XVII de 20 de junio de 1887 revelan el criterio de que la expatriación decretada por causas políticas, suspendas las garantías individuales, puede durar aún después de restablecidas aquellas;

6.º—Que, por lo expuesto, el derecho de Habeas Corpus invocado por el señor Licenciado don Albino Villalobos, expulsado del territorio de la República cuando estaban en suspenso las garantías individuales; no procede; Por tanto declárase sin lugar la solicitud referida.

(AQUÍ LAS FIRMAS DE LA MAYORÍA)

NOTA:—Los Magistrados Loría, Gutiérrez, Jiménez, Bustamante y Brenes Córdova consignaron su voto en estos términos:

Considerando:

1.º—Que á falta de reglamentación en Costa Rica del derecho de Habeas Corpus, debe entenderse éste como lo entienden en las dos naciones de donde procede;

2.º—Que tanto en los Estados Unidos como en Inglaterra se aplica este recurso á todas las restricciones ilegales de la libertad personal sea cual fuere el lugar y la forma en que la restricción se verifique; como puede verse, entre otros autores de nota, en Story (comentario n.º 1339), Blackstone (comentario n.º 131), Kent, (lección 24, página 618; 11.ª edición) y Vallarta (página 105);

3.º—Que desde 1679 en que por primera vez se promulgó el Habeas Corpus inglés que ha sido considerado como la segunda Magna Carta británica, se estableció (artículo 12) que en los casos de extrañamiento proceda este recurso;

4.º—Que conforme á los eternos principios de justicia, la interpretación referente á las garantías individuales que afianzan la libertad humana debe ser extensa, mientras que las facultades discrecionales del Poder Ejecutivo, encaminadas á restringir esa libertad, deben interpretarse de modo estrecho;

5.º—Que en ocasión semejante el Tribunal Supremo de Justicia declaró procedente el Habeas Corpus interpuesto por el señor Ricardo Fernández Guardia, sin embargo de que solamente se hallaba confinado en «Juan Viñas» y no encerrado en una cárcel;

6.º—Que admitida la doctrina de que el Habeas Corpus proceda legalmente en Costa Rica en los casos de simple confinamiento, no puede sostenerse legalmente que no proceda en los casos de destierro;

7.º—Que á todos, costarricenses ó extranjeros, debe hacerse justicia pronta cumplidamente y sin denegación (art.º 47 de la Constitución);

8.º—Que la persona á quien se refieren los decretos de 8 de mayo y 10 de julio de 1886, y 20 de junio de 1887, no interpuso el Habeas Corpus y por lo mismo esos decretos nada dicen contra la

procedencia del presente recurso;

9.º—Que en el informe vertido á petición del Tribunal no se afirma que el solicitante haya sido condenado á extrañamiento en virtud de sentencia ejecutoria de juez y autoridad competente; y

10.º—Que por lo dicho en los considerandos anteriores, el señor Villalobos ha sido restringido ilegalmente en su libertad personal al impedirle que entrara en la República el 30 de junio último, cuando ya se encontraban restablecidas las garantías individuales; por tanto declaramos que el señor Villalobos tiene derecho de volver libremente al país cuando á bien lo tenga.—RAMÓN LORÍA—EZEQUIEL GUTIÉRREZ—MANUEL V. JIMÉNEZ—RAMÓN BUSTAMANTE—ALBERTO BRENES—ALFONSO JIMÉNEZ R., Secretario.

NOTA.—La redacción del voto salvado es del Licdo. Gutiérrez.

C. M. J.

## PROCESO

Del "Modernismo Pedagógico" en Costa Rica

\*\*\*\*\*

XI (\*)

En enseñanza, como en todo, esa gente de la Gran República, tan digna de ser imitación sin aspavientos mentecatos, es progresista de hecho, y no de palabra, y al par que profundamente conservadora, constructiva de lo nuevo sobre los cimientos antiguos—que en otras partes se destruyen para construir «castillos en el aire», como aquí mismo ha sucedido en instrucción pública y muy especialmente con la Universidad y su Instituto, para levantar un Liceo imposible y una Escuela solamente posible entre letrados que confunden la «segunda enseñanza», sea antigua ó moderna, clásica ó científica, con la «instrucción primaria superior»

Así es que, levantando un poco el pensamiento, de cosas, tan pequeñas y terre á terre, conviene á mis benévolo lectores considerar cómo en Filadelfia brillan y florecen ahora, entre su gramática y su teología venerables, los estudios novísimos sin estorbar á los más antiguos y de vetusta fundación: estudios preparatorios de academia y colegio, con todas las viejas facultades y los cursos modernos, generales y especiales, tanto abreviados como extensos; y acaso tendría de qué asustarse nuestro Colegio de Abogados, valiente defensor de su Escuela prebendada si viese lo que allí se exige, en riguroso examen, para ingresar en el *Department of Law*: además de lengua inglesa y su literatura, con análisis gráfico de autores, y lugares más difíciles de sus obras—mostrando un conocimiento general del asunto tratado, historia, ciencias físicas, una lengua extranjera—pero bien conocida, á juzgar por los autores que se someten á examen,—y lo más terrible, griego, hasta poder traducir, *at sight*, en cuatro libros de

(\*) En el art. X dice, *gouvernement*, p. *government*, de la Teología, p. de la Zoología; número, p. primero; serie p. sería.

Jenofonte y tres cantos de la *Iliada*, y latín en seis libros de la *Eneida*, varios de César (*in Bello Gallico*) y bastantes oraciones de Cicerón, en cuenta las cuatro *catalinarias*.

Nunca han faltado en Costa Rica «eximios pedagogos» para insinuar que «todo eso es de otro tiempo», si alguien dice que sin lenguas clásicas no hay educación liberal, ni pueden formarse hombres cultos en ningún país civilizado. Y hasta se ha dado el caso de afirmar, en esta pequeña República que tienen por civilizada sus presuntuosos maestros, que semejantes estudios, lejos de avivar, entorpecen la inteligencia en los jóvenes educandos.

Pero lo que parece cierto, de toda certidumbre, es que aquí por miedo á esa de los llamados *dioses* misma juventud (siempre de mayor esperanza que los viejos mentores consumidos), se la quiere alimentar mentalmente con verduras y picadillos científicos, que no ciencia de verdad, y «mezclando berzas con capachos», como dice el vulgo, le sirven á la mesa los postres antes de la sopa, y los aperitivos y entradas cuando ya levantan los manteles.

Palpable ejemplo de esto último, es el latín á fines del bachillerato, como sin éxito se ha probado en España, donde no faltan «modernistas inconscientes», así como también es buen ejemplo de lo mismo, la Filosofía del Derecho en el pórtico de esa Escuela donde todavía estudian Derecho Romano por una pobre traducción del *Heineccio*, desechada allá por insuficiente hace más de cincuenta años, y que hoy apenas puede encontrarse en puestos de libros viejos, en las Américas del Rastro ó en estas arrastradas Américas latinas. ¡A esas alturas se hallan el «modernismo pedagógico» en Costa Rica y su enseñanza!

Nada se diga de la mentada Filosofía del Derecho, que en Méjico se lleva al sexto y último año de la facultad, según método racional de una Escuela donde no parece jugarse á la enseñanza; pero sí conviene recordar á los que ya olvidaron lo que es la segunda enseñanza, que ésta siempre comienza en los Estados Unidos, por Latín y Griego que acompañan todo el sistema elemental de ciencias y letras, por espacio de cuatro años, hasta en las *Home School, for Girls and young Ladies*.

Y por lo que hace á la Universidad de Pensilvania, cuyo catálogo tengo á la vista, exige dos años de latín y de griego (*Freshman Year* y *Sophomore Year*) aun á los estudiantes que hayan de seguir cursos puramente científicos. La cual se comprende perfectamente, porque, bien considerado el asunto de lenguas clásicas, resulta que ambas son más necesarias para las ciencias que para las letras.

Latín y griego, sin embargo—digan cuanto quisiesen los débiles, que otros llaman imbéciles,—Matemáticas puras y elementales científicos é históricos en general, con lenguas vivas sólidamente apoyadas en las clásicas, y nocio-

nes de Filosofía en todos sus ramos, forman y constituyen hoy la «Segunda Enseñanza», *enseignement secondaire, secondary education*, ó como quiera que la llamen en cualquier parte donde no se juegue con eso, ni se entretengan los llamados intelectuales en embromarse unos á otros con ridículas mistificaciones.

Por otra parte, y para acabar con esta enojosa rectificación de un concepto pedagógico, de que el Liceo de Costa Rica, con toda la enorme balumba, no puse hasta ahora de ser Escuela de Instrucción Primaria Superior, no puede inferirse que ésta «instrucción primaria superior» sea lo que en todas partes, y aquí mismo es, y se llama «segunda enseñanza». Lo que sí debe inferirse en buena lógica, es la necesidad de restablecer en este país la Segunda Enseñanza como antes ha existido con éxito jamás negado, y como existe hoy en todas partes donde se entiende de eso más que en Costa Rica, y más que en Chile y, sobre todo, por lo visto... más que en el Colegio de Abogados.

V FERNÁNDEZ FERRAZ

Cartago 27 Marzo 1905.

## ACTUALIDAD POLÍTICA

### Incidente Calderón-Jiménez

De «El Día» n.º 1,270 reproducimos los siguientes párrafos inspirados en la más pura justicia.

«Ayer circuló en esta capital una hoja suelta suscrita por don Francisco Jiménez Oreamuno, (electista) en la cual se contesta otra del estimable caballero doctor don Rafael Calderón Muñoz, miembro muy importante de la Unión Demócrata.

El señor Jiménez emplea un lenguaje muy violento que disuena con el usado por el doctor Calderón.

El punto de la controversia estriba en que el señor Jiménez aseguró estar autorizado por el señor Obispo, para desertar de la Unión Demócrata y acuerpar la candidatura liberal de don Cleto González Viquez.

El doctor Calderón negó ese hecho categóricamente, y de la réplica del señor Jiménez se desprende que en realidad el señor Obispo no lo había autorizado para ello personalmente, sino que para hacer tal afirmación «descansó (palabras textuales del señor Jiménez) en una conversación habida entre el señor Obispo y una muy respetable persona.»

De donde se deduce que quien parece tener la razón es el doctor Calderón.

Pero choca, en verdad, el tono empleado por don Chico, al referirse al doctor Calderón, de quien entre otras cosas dice, que «*desahoga sus bilis y manifiesta su despecho*», y que «*no es lo mismo hacer recetas que hacer política*», y que «*zapatero á tus zapatos y pastelero á tus pasteles*».

Este último adagio es de mucho alcance y aplicable á todos los que

en Costa Rica y en el mundo entero intervienen en la política, desde luego que es un campo abierto para todos los hijos de cada nación, así sean zapateros, albañiles, sastres, médicos, abogados ó constructores de hospicios y parroquias, pues aun no hemos sabido que haya universidades donde se opte al título de *político*, ni diplomas que concedan el privilegio absoluto para intervenir en la cosa pública.

Y lo extraño es que semejantes apreciaciones salgan de un ciudadano de una República democrática como Costa Rica.»

## Del Liberalismo al Anarquismo

— \* — \* —

### II

Varias veces, discurrendo por las variadas formas y matices del liberalismo, se nos ha venido á las mientes aquel dios marino que fingió la fábula y llamó Proteo, quien, por mejor ocultarse y disimular su verdadero ser, mudaba semblantes diferentes, ya risueños, ya espantables. Ora semejaba cerdoso jabalí, ora se deslizaba como el limpio cristal de la onda pura; unas veces sacudía las alas, como dragón espantoso, y otras se coronaba de follaje espléndido, como árbol vistosísimo. Símbolo fué, al parecer, de la ola inaprehensible que ora se aduerme en la ribera blandamente, ora se encrespa y rugie y vuelca como débil tabla las ingentes naves. Así el liberalismo sabe también representar figuras diversísimas, desde la del ángel de luz, llamando católico, hasta la del horrible demonio en el anarquismo terrorista. Pero al través de las distintas apariencias brilla en su rostro con fulgor siniestro el rasgo que heredó de su padre, el primer rebelde: *la emancipación de la autoridad divina y la autonomía de la razón individual*, llamada por él (con manifiesto abuso del vocablo) *libertad*. Esta libertad liberal, sinónimo de *rebelión*, es el hilo que engarza todos los anillos de la cadena maldita; éste es el fondo común del liberalismo y del anarquismo; ésta es la herencia que el primero transmitió al segundo; éste es el ser que al engendrarlo le comunicó.

Porque el liberalismo en religión, después de snprimir el orden sobrenatural, llega hasta la negación de Dios; en la ética desconoce la ley eterna y toda norma objetiva; en filosofía desprecia las luces de la revelación; en política sacude todo yugo divino; en economía rompe todo freno moral; y correlativamente á todas estas negaciones, alza sobre el pedestal, de donde derribara á Dios, en religión el ateísmo, en la ética el sensualismo, en filosofía el materialismo, en política la soberanía del hombre, en economía el egoísta aspectos distintos de un mismo ídolo, que es el amor propio, el yo satánico vertido con los oropeles de la libertad. ¿Qué ha hecho el anarquismo sino despojar al ídolo de su fermentado ropaje y presentarle tal cual es, como rebelión contra toda autoridad? ¿Qué

es el anarquismo sino la suma y compendio de todos los errores y rebeldías del liberalismo? Pero ¡ah! ¿y la violencia? ¿y las bombas de dinamita? también en eso fué el liberalismo precursor y padre del anarquismo. Hay que confesarlo, mal que pese á los liberales: el liberalismo no sólo dió al anarquismo los principios, sino que le enseñó la práctica, por donde si por una parte echó los fundamentos del anarquismo teórico, por otra preparó el terreno y dió ejemplo al anarquismo terrorista. Una y otra cosa pondremos en claro.

## Corresponsales

### De Heredia

SEÑOR REDACTOR DE  
«LA UNIÓN»  
San José.

Estimado señor:

Tengo el gusto de participar á todos nuestros correligionarios que nuestra causa, — que es la verdadera causa del pueblo, — ha tenido muy buena acogida en esta provincia.

Da gusto ver á los Jefes del partido en esta provincia saliendo en comisión á propagar la buena nueva: sin bullas, sin grandes ostentaciones, sin ovaciones, sin gritos, sin peroratas, vamos poco á poco abriendo surco y ya se verá, llegado el oportuno momento, lo que significan los trabajos llevados así. Porque las buenas causas ellas solas se abren campo.

Nos da tristeza ver tanto pobre artesano que pierde lastimosamente su tiempo, porque lo dedica á lo que se ha dado en llamar propagando político, y que los hechos nos están demostrando que no es más que *propaganda de la vagabundería*.

Falta mucho tiempo para las elecciones y ya hay mucho desgraciado que no piensa más que en el triunfo de su candidato para *reponerse* del tiempo que está hoy perdiendo.

Nosotros nos atreveríamos á hacer un llamamiento á los sentimientos patrióticos y caritativos de nuestros respetados y muy estimados amigos los populares Licenciados don Máximo Fernández, don Cleto González Viquez, don Bernardo Soto, y don Tobías Zúñiga para que *suplicara* cada uno de sus numerosos amigos y partidarios para que limitaran su propaganda los domingos y días de fiesta. Con esto se evitará que el pueblo, el pobre pueblo, el que paga siempre los platos rotos, salga menos perjudicado de esta campaña.

Hagamos, pues, campaña para que se pierda menos el tiempo y se fomenten menos la vagancia haciendo ver en esos discursos populares que es el trabajo el *único* que independiza á los individuos y el único que da salud y bienestar á las naciones.

Ojalá sean escuchadas nuestras sinceras observaciones.

Su afmo.

EL CORRESPONSAL

## De Cartago

SEÑOR REDACTOR DE  
«LA UNIÓN»  
San José.

Estimado Señor nuestro:

Escrita nuestra anterior correspondencia hemos tenido la pena de ver *otra hoja suelta* firmada por el estimable don Chico. — No queremos, no debemos juzgarla nosotros, pero ojalá reproduzca Sr. Redactor, lo que un imparcial escritor del campo contrario escribe en «El Día» para que se vea que nuestro estimado Señor va siguiendo una vía muy peligrosa y de resultados contra productores.

Aquí todo lo que concierne á nosotros tranquilo y con grandes esperanzas.

atto. S. S.

CORRESPONSAL

## GACETILLAS

### Aclaración

Tenemos recomendación del Círculo de Artesanos Católicos de esta ciudad de hacer la siguiente: En la Velada del 15 de marzo pasado se inauguró el pabellón del Círculo, que consiste en una bandera verde con la nacional colocada transversalmente sobre ese fondo verde; sin que esto signifique que pertenece á alguna agrupación política de las que hoy trabajan para la futura elección presidencial; porque está prescrito en sus reglamentos, artículo IV, que en ese centro, — por su naturaleza, — se prohíbe toda bandería ó discusión política.»

Y á eso debe justamente su larga vida hoy que acababa de celebrar su quinto aniversario.

### ¡Mazamorra! ¡Mazamorra!

La anunciada para hoy domingo á beneficio del templo de la Merced se verificará en la finca de los «Yoses» de propiedad de doña Teresa de Dent.

Todo San José puede aprovechar la oportunidad de ir á comer sabrosa mazamorra tomando el tranvía y quedándose en aquel delicioso punto donde Señoras, Señoritas y Caballeros están dispuestos, como de costumbre, — á hacer derroche de atención á las personas que quieran contribuir para terminar el templo de la Virgen de las Mercedes.

### Remate

En el local en que estuvieron los señores Leiva y Mora se ha inaugurado una serie de remates *sinbu se* de muebles, loza, cristalería, cuadros, artículos de fantasía, etc., etc., y además mercaderías introducidas por D. J. R. Mata, bien conocido comerciante de esta plaza por su exquisito gusto y por las oportunidades que ofrece al público anualmente de conseguir mercaderías, mobiliario, etc., á precios muy bajos.

### En muy buen punto

De esta capital se vende una magnífica casa recién construida con todas las comodidades para una familia numerosa.

En su Librería, Papelería y Almacén de Música informará M. V. Blanco.

# LINEA \* \* \* \* \*

## \* Hamburguesa - Americana

### SERVICIO ATLAS

Los vapores de esta conocida Línea que hacen el tráfico entre Nueva York y Puerto Limón son los siguientes:

"Siberia", "Alleghany", "Sarnia", "Altai"

Y ZARPAN DE LIMÓN CADA LUNES

Esta ruta es la más rápida para hacer el viaje á Europa. La mesa es excelente y cada vapor lleva una camarera.

Se hacen descuentos á los pasajeros que tomen billetes de ida y vuelta, valederos por un año.

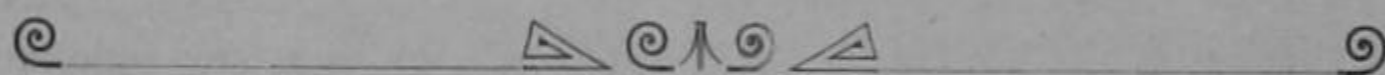
Los vapores «SIBERIA», «SARNIA» y «ALTAY» tocan en Kingston á su regreso.

Los pasajeros deberán siempre anotar sus pasajes de antemano, directamente con el suscrito en su oficina frente al Hotel Imperial. A fin de evitar demoras, un empleado de la Agencia encontrará en la Estación del Ferrocarril los pasajeros para DARLES SUS BILLETES.—Limón, 1905.

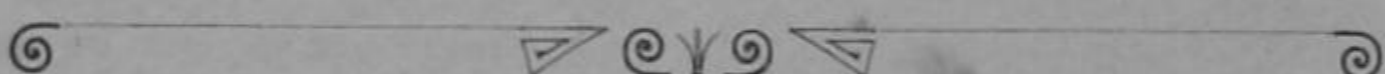
JOHN M. KEITH, Representante.

## VINO PURO DE UVA

ESPECIAL PARA CONSAGRAR



CON CERTIFICADO OFICIAL APROBADO



Analizado por el Laboratorio Químico Comercial, y declarado como vino natural de uva, exento de materias extrañas y nocivas, siendo por consiguiente un producto de buena calidad. Este vino ha merecido la aprobación y lo usan en sus Parroquias varios distinguidos Sacerdotes.

Se vende en barriles y cajas

Juan Knöhr Hijos

ÚNIGOS IMPORTADORES.

## CERVECERÍA TRAUBE

LAGER BEER

Cerveza Negra Marca Estrella

BEST STOUT PORTER



## VENDO

Alquilo ó cambio mi casa y panadería en el floreciente pueblo de El Zarcero del Naranjo. Casa grande para familia numerosa; con un buen horno de panadería con todos sus útiles. En buen punto de comercio para pulpería ó fonda. Elaboración de pan 25 y hasta 30 quintales al mes. Con los auxilios más importantes: escuela, buen templo y cura, oficina telegráfica, despacho de correos y buen comercio en la plaza; comestibles baratos, buenos, hortalizas, clima riquísimo propio para una familia progresista.

Dirijirse á su dueño A. B. R.

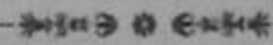
Zarcero, Febrero 3 de 1905.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DE LA LIBRERÍA ESPAÑOLA DE MARÍA V. DE LINES

## Victor Trejos y Jorge Herrera

Han establecido su bufete de abogacía y notariado en una pieza de la casa de don Aquiles Bonilla, contigua á la oficina del Lic. don Joaquín Aguilar, 50 varas al Oeste del almacén de Mata.

## LA NACIONAL



Gran Fábrica de Tabacos y Cigarrillos, situada á 125 varas al Sur de la Botica Francesa. En el mismo local se venden las ya célebres harinas de Maíz, Arroz y Café Molido. Visitando la Fábrica se convencerá el público de la verdad.

### Un cortador titulado

Con muy buenas recomendaciones desea colocación como cortador en un taller de sastrería.

En la administración de este periódico darán informes.

Carlos M. Jiménez  
ABOGADO Y NOTARIO



OSCAR HERRERA  
ABOGADO  
Y  
J. JORGE FONSECA  
PASANTE DE ABOGADO Y NOTARIO

Han trasladado su oficina al quinto de los departamentos de las Arcadas, frente al Teatro Nacional y al Registro Público.

NICOLÁS F. MEZA

DENTISTA-GIRUJANO

De la Facultad Médica de la República, con treinta años de práctica ofrece sus servicios en todos los últimos adelantos ELÉCTRICOS de su profesión: especialidad en el tratamiento de dientes de los niños, extracciones sin dolor por medio del procedimiento instantáneo. No siendo transeunte garantiza sus trabajos, para los cuales emplea los mejores materiales del mundo. A los pobres recomendados por su Cura ó por la Sociedad de San Vicente de Paúl, les opera gratis.

Oficina: Calle 19, 150 varas al Sur del Banco de Costa Rica.

## LUIS CRUZ

DENTISTA

Ha trasladado su Oficina Dental á la esquina frente al Mercado y de la tienda de don José Esquivel.

Como siempre, ofrece allí sus servicios á sus numerosos clientes. Para sus trabajos cuenta con los útiles de última invención de oro y caucho, perfeccionados en la oficina del Dr. Bartlett, que es la primera de New Orleans.

Opera gratis á los pobres. Se habla inglés y francés.

El Dr. Luis P. Jiménez

Atiende su clientela particular en la oficina del Dr. T. M. Calnek, Calle Central, todos los días de 12 m. á 2 p. m., y en la noche en su casa de habitación.

### AVISO

Suela de primera calidad en casa de las señoritas Echeverría, 50 varas al Norte del Mercado: depósito permanente. Venta al detal.

ISMAEL HERRERA T.

## ESPACIO DISPONIBLE